

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Salud DENTAL

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Póliza de Asistencia Dental.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Primeras visitas.
- ✓ Odontología preventiva.
- ✓ Radiología.
- ✓ Obturaciones.
- ✓ Endodancias.
- ✓ Periodoncia.
- ✓ Ortodoncia.
- ✓ Prótesis fija.
- ✓ Prótesis removible.
- ✓ Cirugía oral.
- ✓ Implantología.
- ✓ Estética dental.
- ✓ Patología articulación temporomandibular – ATM.
- ✓ Ortodoncia Invisible - Invisaling.



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Cualquier acto médico-quirúrgico realizado por profesionales externos al Cuadro Médico de Allianz.
- ✗ Las composturas y piezas a añadir a las prótesis dentales colocadas en boca antes de la fecha de efecto de la Póliza.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Cada una de las garantías pueden estar sujetas a franquicias que se detallan en la póliza.
- ! Las prótesis dentales realizadas por facultativos concertados por Allianz, a partir de la fecha de efecto de la Póliza, están garantizadas por un año, salvo cualquier alteración producida por el uso incorrecto de las mismas.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ Profesionales del Cuadro Médico de Allianz.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- El Asegurado debe pagar la franquicia cuando corresponda según tipología de acto.
- El Tomador debe facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- El Tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su contrato y, en su caso, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en el contrato.
- El Tomador del Seguro debe pagar la prima. Sólo si se han cumplido los requisitos de firma del contrato y pago de la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Para que el seguro continúe vigente, el Tomador del Seguro debe pagar la prima correspondiente a la siguiente anualidad. Tiene para ello un plazo de gracia de un mes, transcurrido el cual, si el pago no se ha hecho, la cobertura del Asegurador queda en suspenso, no haciéndose cargo de los siniestros que pudieran ocurrir a partir de ese momento.
- Cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas que, antes de la contratación del contrato hizo el Tomador del Seguro en la Solicitud, debe ser comunicada al Asegurador a la mayor brevedad, por si es necesario adaptar la póliza a la nueva situación mediante las correspondientes acciones.
- El Tomador, Asegurado o el Beneficiario deben comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La duración del contrato se fija desde las cero horas del día del inicio del período de cobertura, hasta las cero horas del día de su finalización. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga automáticamente.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.